

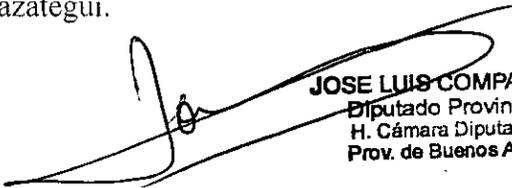
SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires para que a través de los organismos que correspondan, se sirva responder a la mayor brevedad, sobre los siguientes puntos:

1. Cuales fueron los motivos que motivaron la intervención de la Policía de la Provincia de Buenos Aires en las acciones que finalizaron en la represión de manifestantes, el pasado 2 de mayo, en la localidad de Berazategui, en proximidad de la intersección de las calles 12 y 145.
2. Cantidad de efectivos que participaron de los hechos mencionados en el ítem 1.
3. Si se ha constatado la participación de ciudadanos, identificados por el señor Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. En caso afirmativo, indicar qué medidas o acciones se han desarrollado.
4. Si la empresa EDESUR ha dado cumplimiento a la totalidad de las normas de aplicación en territorio bonaerense y que se relacionen con la subestación Rigolleau. En caso afirmativo, adjuntará copia de la respectiva documentación.
5. Si tiene conocimiento de estudios realizados por las facultades de Medicina e Ingeniería de la UNLP, de los cuales se desprendería que la subestación Rigolleau no produciría contaminación electromagnética y no representaría riesgo alguno para la población. En caso afirmativo, informará sobre la fiabilidad que le atribuye a dichos estudios.
6. Si el Poder Ejecutivo, a través de su cartera sanitaria, comparte los criterios de la Organización Mundial de la Salud (OMS), con relación a los riesgos para la salud que acarrea la contaminación electromagnética.
7. Si la Provincia cuenta con estudios epidemiológicos realizados con recursos propios, que permitan determinar con certeza que el electromagnetismo tiene o no consecuencias nocivas para la salud pública.
8. Si tiene conocimiento de localizaciones alternativas para la subestación Rigolleau, y, en caso afirmativo, si tiene conocimiento de los hechos que motivaron la elección de 12 y 145, en lugar de alguno de los numerosos parques industriales habilitados en el partido de Berazategui.


JOSE LUIS COMPARATO
Diputado Provincial
H. Cámara Diputados
Prov. de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

En la legislación argentina se incluye el denominado “principio precautorio”, según el cual “cuando una actividad representa una amenaza o un daño para la salud humana o el medio ambiente, hay que tomar medidas de precaución incluso cuando la relación causa-efecto no haya podido demostrarse científicamente en forma concluyente”.

En la ciudad de Berazategui no parece cumplirse este principio. Hace varios años que la empresa EDESUR proyectó la construcción de una subestación en la zona de las calles 12 y 145. Esta iniciativa, sumamente aplaudida por la Unión Industrial de Berazategui y por algunas empresas vinculadas con la actividad inmobiliaria, ha sido resistida desde sus inicios por la ciudadanía, que rechaza la construcción de la subestación Rigolleau en el casco urbano.

Recientemente, y habiendo acelerado EDESUR el proceso de finalización de las obras necesarias, los vecinos iniciaron acciones para exteriorizar su malestar y oposición al proyecto, llegando a ocasionar cortes en las vías del ferrocarril e interrupciones en la autopista La Plata-Buenos Aires.

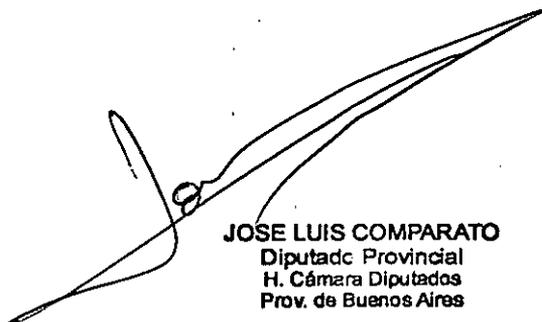
Cuando los ciudadanos intentaron evitar la instalación de los últimos cien metros de cableado, las fuerzas de seguridad intervinieron, reprimiendo a manifestantes civiles.

Ante estos hechos, el Secretario de Medio Ambiente de la Nación, Dr. Juan José Mussi, manifestó que dichos hechos fueron causados por “activistas políticos que se han encargado de sembrar pánico, con solo una intención política y maliciosa...”, acusando de ello a ex concejales y a un candidato a intendente opositor.

Frente a la situación planteada, es de suponer que cualquier proyecto de instalación de una subestación, al igual que cualquier otra actividad industrial, debería haber sido aprobado por las autoridades que establezca el marco legal vigente.

Si en este caso en particular se hubieran cumplimentado todas las medidas exigidas legalmente, cabría preguntarse por qué el Estado no interviene con el objeto de aportar claridad, conocimiento y tranquilidad a todas las partes en pugna.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores Diputados la aprobación del presente proyecto.



JOSE LUIS COMPARATO
Diputado Provincial
H. Cámara Diputados
Prov. de Buenos Aires